

VSCSM-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No.

013

09 MAY 2019

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° LH6-15231 se profirió la Resolución N° 000253 del 04 de abril del 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. LH6-15231" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, en la cual en su artículo SEGUNDO ordena la notificación personalmente al señor VLADIMIR ALFREDO GOMEZ PARADA y A LA SOCIEDAD UNIDAD DE INGENIERIA Y SUMINISTROS UIS S.A.S., a través de su representante legal o quien haga sus veces, para lo cual se remitió oficios mediante radicados N° 20199070379381, 20199070379391 de fecha 08 de ABRIL del 2019.

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal al señor VLADIMIR ALFREDO GOMEZ PARADA y A LA SOCIEDAD UNIDAD DE INGENIERIA Y SUMINISTROS UIS S.A.S., quienes no se hicieron presentes para la notificación personal previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° 000253 del 04 de abril del 2019, en su parte resolutive dice:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR el trámite de cesión total de derechos presentado el día 04 de diciembre de 2017 con el radicado No. 20179070279472, por el señor **VLADIMIR ALFREDO GÓMEZ PARADA** titular del Contrato de Concesión No. LH6-15231 a favor de la sociedad **UNIDAD DE INGENIERÍA Y SUMINISTROS UIS S.A.S.**, identificado con el NIT. No. 807006076-4, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor **VLADIMIR ALFREDO GÓMEZ PARADA** titular del Contrato de Concesión No. LH6-15231 y a la sociedad **UNIDAD DE INGENIERÍA Y SUMINISTROS UIS S.A.S.**, identificada con el NIT No. 807006076-4, por conducto de su representante legal, como tercero interesado. De no ser posible la notificación personal, notifíquese por Edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Se advierte que en contra la Resolución No. 000253 del 04 de abril del 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. LH6-15231", Contra el presente acto administrativo procede Recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.



ING MARISA FERNANDEZ BEDOYA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

09 MAY 2019

FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

15 MAY 2019

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto. Federico Adrián Patiño S / PARCU